



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 326 - 2017- CO-UNJ Jaén, 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Oficio N° 0117-2017-OGBUA-UNJ, de fecha 19 de junio de 2017; Informe N° 452-20147-UNJ/DGPP, de fecha 04 de julio de 2017; Informe N° 652-2017-UNJ/DGA, de fecha 04 de julio de 2017; Informe legal N° 228-2017-UNJ/OAL, de fecha 24 de julio de 2017; Oficio N° 428-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de agosto de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 09 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 8° la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que, "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, el artículo 5° inciso 5.14 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala los principios que rigen las universidades: El interés superior del estudiante;

Que, el artículo 240° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda a los integrantes de la comunidad universitaria, servicios o programas de bienestar social, médico, psicopedagógico,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 326 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 14 de Agosto de 2017**

cultural, deporte y recreación dentro del presupuesto anual asignado y de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente: "los funcionarios de las entidades del Sector Público competente para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Oficio N° 0117-2017-OGBUA-UNJ, de fecha 19 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario se dirige a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de solicitar la aprobación del Proyecto denominado "Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol 2017", con el propósito de fortalecer las capacidades deportivas de toda la población estudiantil, promoviendo una cultura de paz, sostenida, competitiva y formativa como medio de transmisión de valores;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 452-20147-UNJ/DGPP, de fecha 04 de julio de 2017, informa a la Dirección General de Administración, sobre la existencia de disponibilidad presupuestal según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000322, por el importe de S/. 780.00 Soles para la ejecución del proyecto deportivo denominado "Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol 2017";

Que, mediante Informe N° 652-2017-UNJ/DGA, de fecha 04 de julio de 2017, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, informa al Vicepresidente Académico, que si existe disponibilidad presupuestal por el importe solicitado de S/. 780.00 Soles, para la ejecución del proyecto deportivo denominado "Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol 2017", programado desde el 23 de setiembre al 01 de octubre de 2017;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, emite el Informe legal N° 228-2017-UNJ/OAL, de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual opina que es factible la aprobación del proyecto en mención;

Que, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 428-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de agosto de 2017, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutorio del proyecto denominado "Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol 2017", el mismo que se realizará del 23 de setiembre al 01 de octubre del 2017;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría aprobar la ejecución del proyecto denominado "Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 326 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 14 de Agosto de 2017**

Voleibol -2017", organizado por la Oficina General de Bienestar Universitario, programado del 23 de setiembre hasta el 01 de octubre de 2017, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado "Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol - 2017", organizado por la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se realizará del 23 de setiembre hasta el 01 de octubre del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración el realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe de S/ 780.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



PROYECTO DEPORTIVO

OLIMPIADAS DEPORTIVAS UNJ



DE FÚTBOL Y VOLEIBOL 2017

OLIMPIADAS DEPORTIVAS UNJ EN LAS
DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y VOLEIBOL,
DENTRO DEL MARCO DEL
LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN PARA EL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
DEPORTIVAS Y EL CUMPLIMIENTO DE
INDICADORES



**“ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN
CULTURA Y EL DEPORTE ”**



**JAEN - PERÚ
2017**



I. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1 Nombre del proyecto: “OLIMPIADAS DEPORTIVAS UNJ DE FÚTBOL Y VOLEIBOL - 2017”.

1.2. Ubicación:

El presente proyecto denominado “Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol - 2017 se desarrollara en la Universidad Nacional de Jaén, organizada por la Oficina General de Bienestar Universitario a través del área de Servicios Deportivos”

1.3. Base Legal:

- Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del Deporte.
- Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- Ley 30518, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.

II. UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA DEL PROYECTO

2.1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN:

La Universidad Nacional Jaén, a través de la Oficina General de Bienestar Universitario y su Área de Servicios Deportivos, planifica, organiza y ejecuta actividades recreativas y deportivas, dirigidos a toda la comunidad universitaria, establecidos en la Ley N° 28036 Ley de promoción y desarrollo del Deporte, Ley N° 30476 Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades, y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; promueve la integración universitaria, propiciando los medios y condiciones para el buen desarrollo de las actividades deportivas contribuyendo a la formación integral de los miembros de toda la comunidad universitaria, promoviendo estilos de vida saludable y fortaleciendo la calidad de vida de los estudiantes universitarios, con igualdad de oportunidades desde la perspectiva de la eficiencia a través de acciones conjuntas y articuladas de las autoridades universitarias, con planes de desarrollo comunal, regional y nacional, adoptando el concepto de educación, cultura y deporte como derecho fundamental y servicio público esencial.

La realización del presente proyecto deportivo “Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol 2017 de la Universidad Nacional de Jaén, promoverá la participación activa de toda la comunidad universitaria en las disciplinas deportivas de fútbol y voleibol propiciando la integración y relación cooperante y descentralizada en todos sus aspectos, constituyendo una sola unidad universitaria en el eje del desarrollo local, comunal. dentro del marco de fortalecimiento de capacidades socio culturales y deportivas de la Universidad Nacional de Jaén





III. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACION DEPORTIVA.

El presente proyecto deportivo "Olimpiadas Deportivas UNJ de Fútbol y Voleibol 2017 de la Universidad Nacional de Jaén, será planificado y organizado por la Oficina General de Bienestar Universitario, formulado y ejecutado en el marco de la ley orgánica del servicio social universitario, capítulo II artículo 371°; donde la Universidad establece un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten sus estudiantes, de manera descentralizada, tendiente a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra región con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de nuestros estudiantes. Tiene por finalidad promover la participación activa de la población estudiantil universitaria brindándoles oportunidades y espacios para que los alumnos universitarios desarrollen sus habilidades intelectuales físicas y competitivas propiciando la formación y el cultivo de valores éticos y morales, desde la perspectiva de la eficiencia y la calidad a través de acciones conjuntas y articuladas, consideradas en el Plan de trabajo de la oficina General de bienestar social universitario a través de la Unidad de Cultura Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Jaén.



IV. OBJETIVOS.

4.1. OBJETIVOS GENERALES

- Organizar y promover la participación activa de toda la población estudiantil universitaria en las disciplinas deportivas de fútbol y voleibol, a través de la ejecución del proyecto "Olimpiadas Deportivas UNJ 2017, promoviendo una cultura de paz, sostenida, competitiva y formativa como medio de transmisión de valores.
- Promover estilos de vida saludable a través del deporte, la recreación, como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona, mediante la práctica de las diferentes disciplinas deportivas universitarias.

V. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Para asegurar el éxito del presente proyecto Olimpiadas Deportivas UNJ, de Fútbol y voleibol se cuenta con la disposición activa de toda la población estudiantil universitaria beneficiaria con la finalidad de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de nuestros estudiantes universitarios.



VI. RECURSOS.

6.1. RECURSOS HUMANOS

Toda la población estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén.

6.2. RECURSOS MATERIALES

- ✓ Balones de fútbol y vóley
- ✓ net
- ✓ silbatos
- ✓ Indumentaria deportiva.

6.3. RECURSOS ECONÓMICOS

Recursos asignados por la Universidad Nacional de Jaén a la Oficina General de Bienestar Universitario para la ejecución y desarrollo del proyecto deportivo.

6.4. ETAPAS DEL PROYECTO/CRONOGRAMA



Nº	ETAPAS	CRONOGRAMA
		19 de Junio al 06 de Octubre del 2017
1	Elaboración y presentación del proyecto.	19/06/2017
2	Ejecución del Proyecto: Inauguración del campeonato	23/09/2017
	Actividades deportivas	23/09/2017, 24/09/2017, 30/09/2017 y 01/10/2017
	Finalización del campeonato	01/10/2017
	Presentación de Informe Final	06/10/2017

VII. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. DURACION DEL PROYECTO DEPORTIVO:

- 02 Semanas – Septiembre y Octubre del 2017
23/09/2017, 24/09/2017, 30/09/2017 y 01/10/2017

7.2. FECHA DE INICIO:

- Sábado 23 de Septiembre del 2017. Inauguración del campeonato.
- Domingo 01 de Octubre del 2017. Finalización del campeonato.



7.3. SEDES DEPORTIVAS:

- **FÚTBOL Y VOLEIBOL:** Centro Recreacional "Villa Soto el encanto" - Jaén
- **FÚTBOL Y VOLEIBOL:** Centro Recreacional "Villa Soto el encanto" - Jaén

VIII. SOSTENIBILIDAD Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

8.1. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

El interés de la Universidad Nacional de Jaén, a través de la Oficina General de Bienestar Universitario y el área de Servicios Deportivos, es atender las necesidades y expectativas de toda la comunidad estudiantil universitaria, con el propósito de fortalecer el desarrollo de las capacidades socio culturales y deportivas de las diferentes carreras profesionales, por lo que la Universidad Nacional de Jaén asume la responsabilidad de ejecutar el presente proyecto deportivo "Olimpiadas Deportivas UNJ 2017, con un presupuesto sostenido comprometiendo a toda la comunidad universitaria a través de gestiones y convenios con empresas e instituciones para el logro de los objetivos.



8.2. FINANCIAMIENTO

La Universidad Nacional de Jaén asume la responsabilidad de financiar la ejecución del presente proyecto deportivo, con un presupuesto sostenido y asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario en concordancia con lo establecido en el presente Proyecto Deportivo.

Así mismo se realizarán gestiones para auspicios; igualmente se recaudaran ingresos provenientes de las inscripciones que efectuara cada equipo participante, que servirán para cubrir gastos complementarios y premios para los ganadores del campeonato.

IX. PRESUPUESTO.

Nº	Descripción	Cantidad	Precio unidad S/.	Precio total S/.
1	Pago de alquiler de campo deportivo de fútbol y voleibol	04 fechas 23, 24 y 30 de septiembre; y, 01 de octubre	150.00	S/. 600. 000
2	Pago de árbitros de fútbol y voleibol	04 fechas 23, 24 y 30 de septiembre; y, 01 de octubre Fútbol y voleibol	35.00	S/. 140. 000
3	Compra de bidones de agua	04	10. 00	S/. 40.00
PROSUPUESTO TOTAL				S/. 780. 00



X. EVALUACION DEL PROYECTO

La evaluación del presente proyecto "Olimpiadas Deportivas UNJ 2017 en las disciplinas de fútbol y voleibol se sustentará en una evaluación de proceso con criterios e instrumentos de evaluación, teniendo en cuenta los beneficios y logros de objetivos propuestos.

10.1. EVALUACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO.

La evaluación social nos permitirá determinar, la efectividad de la inversión en términos de beneficios sociales y deportivos de toda la población estudiantil universitaria.

10.2. EVALUACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto se evaluará en forma permanente teniendo en cuenta su viabilidad y sostenibilidad, así como el monitoreo para el buen desarrollo de las actividades del proyecto Olimpiadas deportivas UNJ 2017, teniendo en cuenta el número de participantes en las disciplinas de fútbol y voleibol y el cumplimiento de los objetivos propuestos.



JAÉN, JUNIO DEL 2017



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ing. Mg. Segunda A. Cruz Hoyos
EFE DE OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN AL SERVICIO DE LA EDUCACION CULTURA Y EL DEPORTE

BASES DEL CAMPEONATO "OLIMPIADAS DEPORTIVAS UNJ DE FÚTBOL Y VOLEIBOL"- 2017

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN, OBJETIVOS E INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

1. **ORGANIZACIÓN:** El presente campeonato deportivo denominado "OLIMPIADAS DEPORTIVAS UNJ DE FÚTBOL Y VOLEIBOL - 2017" de la Universidad Nacional de Jaén, está organizado por la Oficina General de Bienestar Universitario a través del área de Servicio Deportivos.
2. **OBJETIVO:** Organizar y promover la participación activa de toda la población estudiantil universitaria en las disciplinas deportivas de fútbol y voleibol a través de la ejecución del proyecto "Olimpiadas Deportivas UNJ 2017, promoviendo una cultura de paz, sostenida, competitiva y formativa como medio de trasmisión de valores.
3. **INSCRIPCION:** Cada delegado de los equipos participantes se hará responsable de inscribir a su respectiva carrera profesional en fútbol y voleibol, presentando una relación de jugadores (as) y una inscripción por equipo de S/. 60.00
4. **DE LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar todos los alumnos y alumnas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, matriculados en el ciclo académico 2017- I.



CAPITULO II

DESARROLLO DEL CAMPEONATO

- El presente campeonato se desarrollará en el Centro Recreacional "Villa Deportivo El Encanto el día sábado 23 de septiembre del presente año a horas 9:00 a.m. donde se realizará el acto inaugural
- Se formaran 01 equipo por cada carrera profesional, eligiendo un delegado respectivo quien será el responsable de las reuniones y gestiones deportivas.
- Cada equipo podrá participar con 22 jugadores inscritos correctamente en la disciplina de fútbol y 15 jugadoras en la disciplina de voleibol.



- Los encuentros deportivos se desarrollarán de acuerdo a la sugerencia de los delegados, un partido de vóley y uno de fútbol.
- Los equipos deben presentarse correctamente uniformados (polo, short , calcetines y zapatillas)
- Un jugador (a) no puede participar de los encuentros deportivos con pantalón, zapatos, camisa, collares, aretes, reloj u otros objetos distintos a la vestimenta deportiva.
- Un jugador no puede competir y jugar para 02 carreras profesionales.
- En fútbol se jugarán dos tiempos de 30 x 30 con 5 minutos de descanso.
- Se realizarán 5 cambios por equipo en cada partido.
- Los partidos se realizarán por muerte súbita, el equipo que pierda será eliminado.
- En vóley se jugaran dos set de 25 puntos en cada partido y en caso de empate se jugará un tercer set de 15 puntos continuados.
- Para ganar el set lo gana el equipo que primero anota 25 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos. En caso de empate 24-24, el juego continúa hasta que se consigue una ventaja de dos puntos. El encuentro lo gana el equipo que gana tres sets, en caso de empate a 2 sets el último set se disputa a solo 15 puntos. Si un equipo se declara ausente pierde el partido
- Los equipos de vóley antes del inicio de los partidos deben presentarse con 6 jugadoras al campo de juego en caso de no hacerlo perderían por WO.
- Los delegados de voleibol deberán hacer llegar a la mesa de control antes de cada partido su relación de jugadoras y su respectiva rotación.
- Se dará 10 minutos de tolerancia antes de cada partido caso contrario se dará el respectivo W.O.
- El delegado de cada equipo antes del inicio de los partidos deberá presentar en la mesa de control la relación de jugadores (as) con sus respectivos nombres y apellidos, evitando la suplantación.



CAPITULO III

DEL ARBITRAJE, SANCIONES, RECLAMOS Y DE LA PREMIACION

▪ DEL ARBITRAJE

- El árbitro es la máxima autoridad durante el desarrollo del encuentro.
- La comisión organizadora es responsable debe prever la selección de los árbitros para cada encuentro deportivo, así como los materiales deportivos.

▪ DE LAS SANCIONES

- El equipo que suplante jugadores o altere las inscripciones será automáticamente eliminado de esta competencia deportiva sin derecho a reclamo.



- El jugador que agrede físicamente al árbitro y/o al adversario o muestre conductas antideportivas será separado del presente campeonato.
- El jugador que juegue por dos equipos será separado del presente campeonato y su equipo perdería los puntos.
- El jugador que insulte o muestre conductas antideportivas al árbitro después de terminado el encuentro será sancionado por la comisión deportiva.
- El jugador que sea expulsado del partido de fútbol o voleibol, no podrá jugar el siguiente encuentro deportivo.
- Algunos puntos no tratados en las bases serán resueltos por la comisión responsable con apoyo de los delegados de cada carrera profesional.
- Los reclamos serán realizados por los delegados o capitanes de los equipos participantes una vez terminado el encuentro deportivo.



▪ DE LOS PREMIOS

Se premiarán a los equipos campeones en fútbol y voleibol de acuerdo a lo acordado con los delegados; además se premiarán a los mejores jugadores tanto en fútbol como en voleibol.



**“NO SE VIVE CELEBRANDO VICTORIAS, SI
NO SUPERANDO DEROTAS**



Jaén, junio del 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ing. Mg. Segundo A. Cruz Hoyos
C.E. DE B. UNIVERSITARIO